



Resolución Directoral

Lima, 18 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARE20240000051 que, contiene el Informe N° 001-2024-AMJ-UPSS-OA-CENARES/MINSA del servidor CAS Alexander Mendoza Julca, la Nota Informativa N° D000071-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024 de la Unidad de Patrimonio y Servicios, la Nota Informativa N° D000215-2024-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 19 de marzo de 2024 de la Unidad de Finanzas, el Memorándum N° D001187-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 22 de marzo de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000374-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 12 de abril de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19° refiere que, la Oficina de Administración es la Oficina de apoyo que depende la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;



Que, asimismo el literal e) del artículo 23° refiere que, la Unidad de finanzas tiene como función el "Conducir el Control Previo de las Operaciones de ingresos y gastos en el CENARES";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción

a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, mediante Informe N° 001-2024-AMJ-UPSS-OA-CENARES/MINSA el servidor CAS Alexander Mendoza Julca comunica a la Unidad de Patrimonio y Servicios, sobre las actividades y gastos realizados por la comisión de servicios para el traslado de vacunas COVID Moderna a la DIRESA Lima sede Huacho el día 09 de febrero de 2024; asimismo, adjunta, entre otros, el anexo correspondiente a la rendición de cuentas por comisión de servicios;

Que, la Unidad de Patrimonio y Servicios mediante la Nota Informativa N° D000071-2024-CENARES-OA-UPS-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024, traslada a la Oficina de Administración, el Informe de actividades del servidor CAS Alexander Mendoza Julca (conductor), por la comisión de servicios realizada para el traslado de vacunas COVID Moderna a la DIRESA Lima sede Huacho, efectuada el 09 de febrero de 2024, Aunado a ello, la citada Unidad señala que, por disposición de la Dirección General se realizó el traslado de las vacunas debido a la urgencia de su distribución, motivo por el cual no se solicitó los viáticos antes de la comisión de servicios. En ese sentido, solicita los trámites administrativos correspondiente para el reembolso de viáticos por comisión de servicios;

Que, la Unidad de Finanzas mediante la Nota Informativa N° D000215-2024-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 19 de marzo de 2024, comunica a la Oficina de Administración, que el Equipo de Control Previo procedió a la revisión de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso por la comisión de servicios, y de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, se encuentra conforme y procedió a su visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo por el importe S/174.20 (Ciento setenta y cuatro con 20/100 soles), según Anexo N° 04 “Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios”;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° D001187-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 22 de marzo de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1676 por el importe de S/ 174.20 (Ciento setenta y cuatro con 20/100 soles);

Que, la Oficina de Administración mediante la Nota Informativa N° D000122-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 01 de abril de 2024, eleva el expediente administrativo sobre el reembolso de viáticos y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000374-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 12 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal señala que en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y la documentación obrante en el expediente administrativo, que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reembolso de viáticos a favor del servidor CAS Alexander Mendoza Julca, quien en calidad conductor realizó la comisión de servicios para el traslado de vacunas COVID Moderna a la DIRESA Lima sede Huacho, el día 09 de febrero de 2024;





Resolución Directoral

Lima, 18 ABR. 2024

Con los vistos de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 005-2024-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado el día 09 de febrero de 2024, a la DIRESA Lima sede Huacho a favor del servidor CAS Alexander Mendoza Julca, por el importe ascendente a la suma de S/ 174.20 (Ciento setenta y cuatro con 20/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1676.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


ING. MOISES VAN GUILLEN CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CENARES-MINSA



